

VIERNES, 6 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 151

## CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

### DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

**CVE-2021-6878** *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Cáritas Diocesana de Santander, para la modificación de los Artículos 23, 24, 28 y 30.*

Código 39100332012015.

Visto el acuerdo suscrito, con fecha 18 de marzo de 2021, por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Cáritas Diocesana de Santander, integrada por las personas designadas en representación de la empresa y los Delegados de personal en representación de los trabajadores afectados, para la modificación de parte del contenido de los artículos 23 ("Vacaciones"), 24 ("Permisos retribuidos"), 28 ("Ascensos"), 30 ("Cláusulas salariales"); y de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de los acuerdos y convenios colectivos de trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/1996, de 3 de septiembre, sobre asunción de funciones y servicios transferidos, así como en el Decreto 7/2019, de 8 de julio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Decreto 209/2019, de 13 de noviembre, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Políticas Sociales.

Se acuerda:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.

Segundo.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, así como el texto del acuerdo.

Santander, 23 de julio de 2021.

El director general de Trabajo,  
Gustavo García García.

VIERNES, 6 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 151



*2ª Mesa Negociadora 2021*

*Convenio Colectivo CD Santander*

*Acta de la reunión de 18/03/2021*

**ACTA DE LA 2ª REUNIÓN 2021 DE LA MESA NEGOCIADORA  
PARA LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DE  
CARITAS DIOCESANA DE SANTANDER, CELEBRADA EN  
SANTANDER EL 18 DE MARZO DE 2021.**

**ASISTENTES**

Sonsoles López	Directora
Francisco Sierra	Secretario General
Sagrario Sierra	Delegado de personal
Rubén Cruz personal	Delegado de
Carlos Fdez.-San Julián personal	Delegado de

**Miércoles, 18 de Marzo de 2021**

En los Servicios Centrales de Caritas Diocesana de Santander a las 12:15 horas da comienzo la sesión ordinaria de la 2ª reunión 2021 de la Mesa Negociadora.

**1. Orden del día.**

**ACUERDO 1**

Se aprueba el presente Orden del Día correspondiente a la 2ª reunión 2021 de la Mesa Negociadora.



*2ª Mesa Negociadora 2021*

*Convenio Colectivo CD Santander*

*Acta de la reunión de 18/03/2021*

## **2. Adopción de acuerdos.**

Se reúnen Sagrario Sierra, Rubén Cruz y Carlos Fernández-San Julián en calidad de Delegados de Personal, así como Sonsoles López y Francisco Sierra en representación de la Dirección de Caritas Diocesana de Santander.

Se acuerda, por unanimidad, no modificar el **Art. 11. Organización del trabajo.**

Del mismo modo, se acuerda por unanimidad modificar **Artículo 23: Vacaciones**, quedando de la siguiente manera:

1. El periodo de vacaciones anuales retribuidas, no sustituibles por compensación económica, quedan fijadas en 22 días laborables por cada año completo de servicio o en forma proporcional al tiempo de servicios devengados durante un año natural y antes de los primeros 15 días del año siguiente.

Serán distribuidas.

-Se disfrutarán al menos 10 días laborales en verano, a los efectos, del 15 de junio al 15 de septiembre.

- Los otros 12 el resto del año, a petición del trabajador y en función de las necesidades del servicio.

Del mismo modo, se acuerda por unanimidad modificar **Artículo 24: Permisos Retribuidos**, modificando el punto 5, quedando de la siguiente manera:

5. Por el tiempo necesario para asistir el trabajador o acompañar a sus hijos, esposos, análogos, a los padres y a familiares hasta segundo grado con discapacidad reconocida igual o superior al 65%.

Añadir al **Art.24: Permisos retribuidos el punto 16**

16. Los lunes de pascua son señalados como días no laborables.

Se acuerda por unanimidad incorporar un **punto 3. en el artículo 28 Ascensos**, con el siguiente texto:

“La Dirección se compromete a evaluar quinquenalmente el desempeño de los puestos de responsabilidad con la intención de valorar alguna posible promoción en el caso de considerarlo oportuno”.



*2ª Mesa Negociadora 2021*

*Convenio Colectivo CD Santander*

*Acta de la reunión de 18/03/2021*

Se acuerda por unanimidad modificar el **Artículo 30: Cláusulas salariales**. En los siguientes puntos:

1. **Regulación Salarial**. Quedando de la siguiente manera:

**Art.30.1: Salario base y suplidos:** Para el año 2021 el salario base y los suplidos pactados se incrementarán en un 1%, quedando reflejados en la tabla salarial que como anexo 1 se añade a este convenio.

Para el año 2022 el salario base y los suplidos pactados se incrementarán en el 1% más el IPC real de 2021.

Para el año 2023 el salario base y los suplidos pactados se incrementarán en el 1% más el IPC real de 2022.

Los incrementos salariales de los años 2022 y 2023 nunca serán inferiores al 1%.

Desaparecerá el siguiente texto del **artículo 30.8**: “Este complemento se aplicará únicamente durante el espacio de tiempo que dicho trabajador desempeñe la responsabilidad que da derecho a este plus”.

Se incorporará el **artículo 30.9** con el siguiente texto:

“Los complementos salariales recogidos en este artículo, así como los pactados individualmente con cada trabajador en función de su responsabilidad o capacidades personales, se consolidará una vez finalizada la causa que lo originó, a razón de un 5% durante los cinco primeros años y un 15 % del sexto al décimo año de permanencia en el puesto, desde su nombramiento, con un tope de 10 años”.

#### ACUERDO 2

Se aprueba por unanimidad modificar el Convenio Colectivo de Caritas Diocesana de Santander para el periodo 2021-2023. Se adjunta texto del Convenio Colectivo firmado. Se aprueba que Sonsoles López Huete, Directora de Caritas Diocesana de Santander, realice los trámites telemáticos oportunos, así como la recepción de los requerimientos y notificaciones debidas hasta la publicación del Convenio Colectivo en el BOC.

VIERNES, 6 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 151

*2ª Mesa Negociadora 2021*

*Convenio Colectivo CD Santander*

*Acta de la reunión de 18/03/2021*



\_\_\_\_\_  
Fdo.: Carlos Fdez.-San Julián

\_\_\_\_\_  
Fdo.: Sagrario Sierra

\_\_\_\_\_  
Fdo.: Rubén Cruz

\_\_\_\_\_  
Fdo.: Sonsoles López

\_\_\_\_\_  
Fdo.: Francisco Sierra

2021/6878

CVE-2021-6878